



## **INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/08/2025**

---

## INDICE:

1.-ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LA RED .....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA .....	3
4. DESCRIPCIÓN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO.....	5
5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.....	9
6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA.....	9
7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES.....	10
8. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS.....	14
9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN.....	14
10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO.....	15
11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.....	15

## 1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Auditgal, S.A., es una sociedad anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0805.

Auditgal, S.A. tiene su domicilio social en Santiago de Compostela (A Coruña), Rúa dos Camiños da Vida, s/n (Edif. Witland) 2º B, si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

Auditgal, S.A., está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del ejercicio social al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios que se relacionan a continuación:

Tipología de SOCIO	% Capital Social	% Derechos Voto
<b>Personas físicas INSCRITAS EN ROAC:</b>		
Alberto Page Gonzalez	49,96	49,96
Carlos Rodriguez Costas	27,04	27,04
<b>SUBTOTAL SOCIOS AUDITORES</b>	<b>77.00</b>	<b>77.00</b>
<b>Personas físicas NO AUDITORES:</b>		
Jesus Manuel Varela Carnero	23,00	23,00
<b>SUBTOTAL SOCIOS NO AUDITORES</b>	<b>23,00</b>	<b>23,00</b>

La distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en el accionariado de la Sociedad.

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan en el apartado 2 de este informe.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA RED

No existen entidades o personas vinculadas a Auditgal, S.A., en los términos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas.

Auditgal, S.A., a nivel nacional, tiene acuerdos de colaboración relacionados con el control de calidad de los trabajos de las Firmas, siendo estas sociedades y personas las siguientes:

- Xose Xoan Santamaria Pazos ROAC 19990
- Isaac Bermudez Raña (ROAC 20212)
- RSB AUDITORES Y CONSULTORES, S.L. ROAC S-2454

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Como sociedad anónima, los órganos de gobierno de Auditgal, S.A. son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Accionistas.

El Órgano de Administración está conformado a través de:

Un Consejo de Administración formado por 3 miembros, que lo componen las siguientes personas que ostentan los cargos que a continuación se citan:

- Presidente: Alberto Page Gonzalez
- Secretario: Carlos Rodriguez Costas
- Vocal: Jesus Manuel Varela Carnero

El régimen de organización y funcionamiento del consejo de administración, las reglas de convocatoria y constitución del órgano, así como el modo de deliberar y adoptar acuerdos por mayoría están fijados en los estatutos sociales, y se pueden resumir del siguiente modo: Las funciones de los Administradores son las atribuidas y descritas en los Estatutos de la Sociedad y entre otras incluyen la responsabilidad sobre el adecuado cumplimiento de los fines generales de la sociedad y del cumplimiento de la legislación y normativa en vigor, incluido el cumplimiento de la normativa sobre control de calidad interno.

El Consejo de Administración tiene delegadas todas sus facultades de actuación en los Consejeros Delegados, cargo que ostentan Alberto Page González y Carlos Rodríguez Costas.

Por lo que respecta a la actividad de auditoría de cuentas, existe un Comité de Socios de Auditoría (Comité de Calidad), Integrado por Consejeros Delegados, cargo que ostentan los dos socios auditores: Alberto Page González y Carlos Rodríguez Costas.

El Comité de Calidad se reúne anualmente a los siguientes efectos:

- a) Promover una actitud de compromiso con la calidad por parte de todos los miembros de la Firma.
- b) Mantener actualizado el sistema de control de calidad y el manual que contiene las políticas y procedimientos de la Firma, comunicando las modificaciones a todos los miembros de la firma.
- c) Resolver las dudas que puedan surgir sobre la aplicación o la interpretación de las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad.
- d) Promover y velar por que los informes de auditoría se emitan de manera adecuada a las circunstancias de la entidad auditada.
- e) Promover y asegurarse de que en la realización de los trabajos se observe el cumplimiento marco normativo y los requerimientos legales aplicables.
- f) Realizar un seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de los procedimientos del sistema.
- g) Desarrollo de actividades de divulgación y formación del personal en materia de ética e independencia.
- h) Supervisión y evaluación del plan de formación.
- i) Gestión y resolución de las consultas recibidas en relación con los encargos de auditoría, ya sean con medios propios o externos.
- j) Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas relacionadas con amenazas a la independencia y otros requerimientos de ética aplicables (integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional).
- k) Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas o amenazas que afecten a la aceptación y continuidad de clientes.
- l) Desarrollo y gestión del sistema de archivo de la documentación que integra el sistema de control de calidad.
- m) Mantenimiento y reposición de las herramientas de gestión utilizadas para la ejecución de los trabajos de auditoría.

## 4. DESCRIPCIÓN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

### 1º Descripción del sistema de control de calidad interno.

El objetivo del sistema de control de calidad interno implantado por Auditgal, S.A., es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga los requerimientos de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 11 de abril de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que actualiza la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros" y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que está sea adecuada y homogénea en todos ellos.

En Auditgal, S.A., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno en Alberto Page González, quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, todos y cada uno de los socios tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores decuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:

- § Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
- § Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este Informe.
- § Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
- § Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
- § Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- § Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- § Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativosa la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.

§ Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.

Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le lleva a concluir que el cliente carece de integridad.

§ Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

## **2º Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno:**

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por Auditgal, S.A. y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/08/2025 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de Auditgal, S.A., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, qué de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/08/2025, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Adicionalmente se manifiesta que el último control de calidad de la sociedad de auditoría, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado con fecha 30/05/2014, con fecha 13 de septiembre de 2016 se emitió informe de seguimiento de los requerimientos de mejora sobre el sistema de control interno de la firma, con fecha 18 de octubre de 2016 se realizaron las alegaciones al ICAC formuladas por Auditgal, S.A., habiéndose emitido informe definitivo con fecha 30/05/2017. En su caso: Todos los aspectos puestos de manifiesto en el citado informe han sido incluidos en el plan de acción de la Sociedad, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la Norma Internacional (NIA-ES) 220 "Control de calidad de la auditoría de estados financieros.

## 5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento que desarrolla la LAC, para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025, es la siguiente:

Entidad de interés público	Trabajo de Auditoría	Ejercicio Económico
UNIÓN DE ARTESANOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA	Auditoría de Cuentas anuales individuales	2024

La entidad anterior tiene carácter de público al ser una aseguradora sometida al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y por delegación de esta a la Xunta de Galicia (Conselleria de Facenda –Dirección General De política financiero, Tesorería y Fondos Europeos).

## 6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

En Auditgal, S.A., consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardias sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades

## 7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En Auditgal, S.A., consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los auditores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España (REA), y por los Colegios de Economistas, Instituto de Censores y Jurados de Cuentas del España (ICJCE), la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), y otras entidades docentes relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio. La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

Independientemente de la formación especificada en el punto anterior, toda persona que se incorpora a la Firma recibe un curso de iniciación con una duración aproximada de 20 horas en el que se explican los valores de la Firma, así como las políticas y procedimientos de actuación profesional, principalmente incluidas en el manual de control de calidad de la Firma, además de formación específica para que se familiarice con los procedimientos y herramientas de auditoría en uso.

Todos los miembros de la Firma son responsables de cumplir con sus obligaciones de desarrollo profesional y formación continua.

#### ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DEL RAC.

El artículo 8.7 de la LAC, desarrollado por los artículos 33 a 36 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece la obligación de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a 120 horas en un periodo de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que se encuentren colaborando activamente con un auditor de cuentas. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participaciones en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.

c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.

d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.

e) Realización de actividades docentes en universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.

g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes a los socios y personal auditor inscritos en el ROAC en relación con la exigencia legal de formación continuada entre el **1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025**:

<b>Socio Auditor: Alberto Page Gonzalez</b>		
<b>Descripción de la Actividad Formativa</b>	<b>Fecha actividad</b>	<b>Horas computables</b>
TECNOLOGIA APLICADA A LA AUDITORIA DE CUENTAS	4/10/2024	4,5
15º AUDIT MEETING	28-29/11/24	11
SERVICIO ELECTRONICO CONCURSAL DE MICROEMPRESAS	25/11/2024	1,5
ACTUALIZACIÓN MOI	05/03/2025	1
XIII FORO PEQUEÑOS DESPACHOS AUDITORES	25-26/9/25	10,5
NORMA TECNICA SOBRE COHECHO INTERNACIONAL	24/09/2025	1
HORAS TRIENIO ANTERIOR (exceso de horas a computar en el periodo 2024-25)	2023-2024	1,5
<b>TOTAL, HORAS FORMACIÓN EXTERNA COMPUTABLES EN EL EJERCICIO (homologadas)</b>		<b>31</b>

<b>Socio Auditor: Carlos Rodriguez Costas</b>		
<b>Descripción de la Actividad Formativa</b>	<b>Fecha actividad</b>	<b>Horas computables</b>
APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA	30/6/2025	1
CUADERNO TÉCNICO LA IMPORTANCIA RELATIVA EN LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO	3/7/2025	1
XIII FORO PEQUEÑOS DESPACHOS AUDITORES	25-26/9/25	10,5
ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	29-30/9/2025	3
SEMINARIO STREAMING: ANÁLISIS FINANCIERO. ENFOQUE PRÁCTICO	29/09/2025	7
LAST MINUTE 2025 _REQUERIMIENTOS CONTROL DE CALIDAD	30/09/2025	8
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN EXTERNA COMPUTABLES EN EL EJERCICIO (HOMOLOGADAS)</b>		<b>30,5</b>

<b>Socio Auditor: Maria del Carmen Gonzalez</b>		
<b>Descripción de la Actividad Formativa</b>	<b>Fecha actividad</b>	<b>Horas computables</b>
CASO PRACTICO PLANIFICACIÓN SEGÚN NIA-ES	20/11/2024	6
15º AUDIT MEETING	28-29/11/24	11
SERVICIO ELECTRONICO CONCURSAL DE MICROEMPRESAS	25/11/2024	1,5
ACTUALIZACIÓN MOI	05/03/2025	1
XIII FORO PEQUEÑOS DESPACHOS AUDITORES	25-26/9/25	10,5
LAST MINUTE 2025 _REQUERIMIENTOS CONTROL DE CALIDAD	30/09/2025	8
NORMA TECNICA SOBRE COHECHO INTERNACIONAL	24/09/2025	1
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN EXTERNA COMPUTABLES EN EL EJERCICIO (homologadas)</b>		<b>39</b>

<b>Socio Auditor: Begoña Veiguela Barrera</b>		
<b>Descripción de la Actividad Formativa</b>	<b>Fecha actividad</b>	<b>Horas computables</b>
CASO PRACTICO PLANIFICACIÓN SEGÚN NIA-ES	20/11/2024	6
15º AUDIT MEETING	28-29/11/24	11
SERVICIO ELECTRONICO CONCURSAL DE MICROEMPRESAS	25/11/2024	1,5
XIII FORO PEQUEÑOS DESPACHOS AUDITORES	25-26/9/25	10,5
LAST MINUTE 2025 _REQUERIMIENTOS CONTROL DE CALIDAD	30/09/2025	8
NORMA TECNICA SOBRE COHECHO INTERNACIONAL	24/09/2025	1
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN EXTERNA COMPUTABLES EN EL EJERCICIO (homologadas)</b>		<b>38</b>

<b>Socio Auditor: Fernanda Rodriguez Paz</b>		
<b>Descripción de la Actividad Formativa</b>	<b>Fecha actividad</b>	<b>Horas computables</b>
CASO PRACTICO PLANIFICACIÓN SEGÚN NIA-ES	20/11/2024	6
15º AUDIT MEETING	28-29/11/24	11
SERVICIO ELECTRONICO CONCURSAL DE MICROEMPRESAS	25/11/2024	1,5
XIII FORO PEQUEÑOS DESPACHOS AUDITORES	25-26/9/25	10,5
NORMA TECNICA SOBRE COHECHO INTERNACIONAL	24/09/2025	1
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN EXTERNA COMPUTABLES EN EL EJERCICIO (homologadas)</b>		<b>30</b>

Como consecuencia de ello, Auditgal, S.A. ha cumplido, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 correspondiente al primer ejercicio del ciclo de tres años que terminara el 30 de septiembre de 2027, los requisitos de horas de formación exigidos por la normativa de cara a cumplir con la legislación vigente en los plazos previstos.

## 8. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

La remuneración se fija en función de la responsabilidad en cada uno de los trabajos y del grado de participación en los mismos. La retribución de los socios de auditoría de Auditgal, S.A. incluye una retribución fija anual, determinada por el desarrollo profesional individual acumulado y la asignación de responsabilidades. En ningún caso las retribuciones de los socios están ligadas a la aportación de clientes a la firma.

En Auditgal, S.A., los objetivos de calidad se establecen a través de la evaluación anual del seguimiento del cumplimiento del plan de formación y suponen siempre un componente fijo en la retribución debido a que la formación continuada de los auditores exigida por ley es una forma de garantizar el objetivo de la calidad en los trabajos de auditoría. En esta retribución fija se encuentra incluida la responsabilidad de los socios y el trabajo desarrollado por los mismos.

Además, tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

Auditgal, S.A., tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de los clientes, en el caso de que el comité de auditoría de Auditgal, S.A. determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual del Sistema del Control de Calidad Interno, se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de control de calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

## 10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación, se informa del volumen total de negocios de Auditgal, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2025 que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría de entidades de interés público, de entidades de otro tipo y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

Concepto de ingresos	Cifra de Negocios
Auditoría legal entidades de Interés público	5.436,92
Auditoría legal entidades de otro tipo	304.814,29
Otros ingresos entidades de otro tipo	15.961,00
Otros servicios	71.435,15
<b>Importe cifra de negocios</b>	<b>397.647,36</b>

## 11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente Informe de Transparencia, el órgano de gobierno de la Sociedad.

En Santiago de Compostela, a 15 de diciembre de 2025.

Fdo: Alberto Page González

Fdo: Carlos Rodríguez Costas